BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de le Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN *de 11 de febrero de 1955 por la que se constituye una Comisión interministerial para los estudios preparatorios de las directrices que en cada ejercicio económico convenga proponer en relación con el arbitrio sobre riqueza provincial.*

Ilmo. Sr.: Este Departamento, al resolver los expedientes incoados por las Diputaciones provinciales para la imposición del arbitrio sobre riqueza provincial, precisa tener todos los elementos de juicio necesarios para poder proceder con la mayor justicia y la necesaria tendencia hacia una posible unificación de criterios en orden a un recurso de tanta importancia para el desenvolvimiento económico de las expresadas Corporaciones, a las que, tanto el Ministerio de Hacienda al emitir su preceptivo informe como el de Gobernación al resolver sobre las autorizaciones solicitadas han procurado respetar sus iniciativas.

Se hace preciso, por lo tanto, constituir una Comisión interministerial en la que estén representados los Departamentos que más directamente intervienen en la dirección de la economía nacional y estén más íntimamente relacionados con la técnica del arbitrio, a fin de que, respetando la plena libertad de la iniciativa ministerial, se asegure el asesoramiento necesario para entrar por cauces científicos, dentro de los principios de generalidad y uniformidad que deben inspirar toda política fiscal, y cuyos trabajos y estudios, hechos con el tiempo necesario para que sus resultados sean eficaces, servirán de base a los que el Ministerio de Hacienda y el Servicio Central de Inspección y Asesoramiento han de realizar al examinar las futuras propuestas de las Corporaciones interesadas.

En consecuencia a lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer, previo acuerdo del Consejo de Ministros:

1.° Se constituye una Comisión interministerial para los estudios preparatorios de las directrices que en cada ejercicio económico convenga proponer a este Departamento en relación con el arbitrio sobre riqueza provincial, con sujeción a principios de generalidad y uniformidad y atendiendo a las circunstancias económicas y financieras generales y a las especiales de cada provincia.

2.° Dicha Comisión estará presidida por el Director general de Administración Local, formando parte de la misma un representante de cada uno de los Ministerios de Hacienda y Agricultura, Industria y Comercio, cuatro Presidentes de Diputaciones provinciales y el Jefe del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento, que actuará como Secretario general, con voz y voto.

3.° La Comisión podrá subdividirse en ponencias, en la forma que la misma acuerde, y asesorará a este Ministerio en todos los problemas que suscite la aplicación del arbitrio de referencia, y muy especialmente cuando convenga señalar normas de orientación a las Diputaciones provinciales.

4.° El Director general de Administración Local, con vista de dichos asesoramientos y la conformidad del Ministro de la Gobernación, dictará las instrucciones a que para cada ejercicio económico deba ajustarse la formación de los proyectos de las Corporaciones provinciales.

5.° El Ministerio de la Gobernación podrá encomendar a la Comisión los demás trabajos que considere necesarios en relación con la misión que se le confía, y solicitar de ella los informes y esclarecimientos que juzgue precisos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del «B. O. del E.», 22 febrero, núm. 53.)

746

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Delegación Regional del Tajo de Madrid

ANUNCIO

Se adjudicará por subasta pública el aprovechamiento de la leña gruesa, menuda y ramillas de encina que se obtenga en la parte de la finca «Parral de Pirón», propiedad del Instituto, sita en Escobar de Polendos (Segovia).

El Pliego de Condiciones técnicas y administrativas estará expuesto en las oficinas del Instituto en Madrid, Castellana, núm. 61; y en los Ayuntamientos de Escobar de Polendos, Villovela y Otones de Benjumea.

Los pliegos cerrados se presentarán en el momento de la subasta, que tendrá lugar a las doce horas del día dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, en las oficinas de la Delegación del Tajo, Paseo de la Castellana, núm. 61.—MADRID.

Madrid, 24 de febrero de 1955.—*El Ingeniero Jefe.*

744

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de «Acondicionamiento del acceso a la Estación del Ferrocarril de Segovia por la calle de Santo Tomás», y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, la Alcaldía de SEGOVIA, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don *Esteban Ortiz Antoranz,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el referido contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 24 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

734

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 10

CIRCULAR

Con arreglo a la O. C. de 15 de diciembre de 1925 (D. O. núm. 281), esta Junta, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó fijar el jornal medio regulador del bracero, a efectos de expedientes de prórrogas de 1.ª clase para el año 1955, en VEINTICINCO pesetas, para todos los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, y el de TREINTA pesetas para la Capital.

Segovia a 23 de febrero de 1955. El Coronel Presidente, *Bruno Fraile.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

739

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente, hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Rosalía Conchello Velasco, para que se inscriba a su favor en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca urbana: «Una casa situada en el casco de esta Capital y su calle de la Plata, con un pequeño corral, sin número, que después tuvo el 9 y en la actualidad el 13, que linda por el frente o Mediodía, con dicha calle; por la espalda o Norte, con la calle de Cantarranas; por la derecha entrando, o sea el Oriente, con casa de doña Asunción Mascaró, hoy de Josefa Sanz, viuda de don Félix Garrido, y por la izquierda o Poniente, con casa de la viuda de don Tomás García, hoy Anacleto Gutiérrez», y en cuyo expediente, por medio del presente, he acordado citar a doña Eulogia, doña Hipólita, don Patricio y doña Angeles Velasco Alvarez, en el concepto de personas de quienes procede la finca y además como herederos del titular registral y catastral fallecido don Patricio Velasco Gómez, de domicilio y paradero desconocidos, y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación o fijación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Segovia a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. *Luis Cabrerizo.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

745

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Instrucción de la villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario instruído en este Juzgado con el núm. 71 de 1952, contra Osmundo Muñoz Gutiérrez, vecino de Martín Muñoz de la Dehesa, por el delito de robo, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes embargados a dicho penado y que se encuentran depositados en po-

der del mismo y que a continuación se reseñan:

Un carro de labor en buen uso para dos caballerías menores, tasado en 3.100,00 pesetas.

Un burro de cinco años, pelo negro, alzada regular, tasado en 3.000,00 pesetas.

Para la celebración de la subasta se señala el día *dieciséis de marzo próximo y hora de las doce de su mañana*, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se sacan a subasta; que la misma podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Dado en Santa María de Nieva a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—*José Enrique Carreras.*—El Secretario, *Manuel Maraver.*

769

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

ANTONIO ARRIBAS ESCUDERO, nacido el 1 de abril de 1925, natural de Madrid, hijo de Ricardo y Juana, soltero, cestero, cuyo último domicilio lo tuvo en esta Capital, Hoyos, 4, comparecerá el día *dieciséis de marzo próximo, a las once de su mañana*, a celebrar juicio de faltas contra el mismo, por hurto; debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, 16 de febrero de 1955.

SUBASTAS

752

PRADENA

SUBASTA DE PASTOS

Transcurridos que sean los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las once horas, la de aprovechamiento de pastos sobrantes de la Sierra, Lote Este, para 650 lanares, y precio de veinte mil pesetas.

A las doce horas, la de aprovechamiento de pastos sobrantes de la misma Sierra, Lote Oeste, para 550 lanares, y precio de diecisiete mil pesetas.

Estos aprovechamientos se refieren al periodo comprendido entre el 31 de mayo al 30 de octubre de 1955.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la fecha de la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con pólizas de 4,75 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior a la subasta.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará nuevamente diez días después, en las mismas condiciones y precio.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios, reintegros y cuantos puedan derivarse de estas subastas.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación.

Prádena a 21 de febrero de 1955. El Alcalde, *José Sanz.*

756

NAVAFRIA

No habiendo podido celebrarse por falta de licitadores la subasta de una res vacuna, anunciada por esta Alcaldía para el día veintidós del actual y hora de las once de la mañana, se anuncia nuevamente dicha subasta, la cual tendrá lugar el día 4 de marzo próximo, a las trece horas, en esta Casa Consistorial, bajo las mismas condiciones y requisitos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 19, correspondiente al día catorce de los corrientes.

Navafría, 23 de febrero de 1955.—El Alcalde, *P. González.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Padrones del Impuesto para la defensa contra las Plagas del Campo

Formados por las respectivas Corporaciones Municipales los Padrones del Impuesto para la defensa contra las plagas del campo sobre la contribución rústica, se hallan expuestos al público en los Ayuntamientos que se relacionan, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, a efectos de examen y reclamaciones.

Relación que se cita

CIRUELOS DE COCA	747
ENCINILLAS	723
ESCALONA DEL PRADO	754
ETREROS	767
SANGARCIA	750
VILLAGONZALO DE COCA	748

714

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la vigente Ley del Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días y que durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santiuste de San Juan Bautista a 18 de febrero de 1955.—El Alcalde, Mariano Herranz.

720

SAN ILDEFONSO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para 1955, se expone al público en Secretaría, por quince días hábiles, a los efectos del artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones, en caso de que se interpongan, se formularán en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación Municipal.

San Ildelfonso, 22 de febrero de 1955.—El Alcalde, Francisco Boal Muñoz.

722

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Aprobado por este Ayuntrmiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público, en unión de los documentos que le integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de oir reclamaciones, según determinan los artículos 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Montejo de la vega de la Serrezuela, 15 de febrero de 1955.—El Alcalde, Patricio Gil.

724

SAMBOAL

EDICTO

El Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Samboal

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público, con sus antecedentes, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, al Presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha diecinueve del actual, para atender al pago del 2.º-3.º último plazo de la compra de las fincas de pinar que aún las quedaba por vender en este término municipal a las señoras viudas de Ayala y para atender a las obras de pavimentación de calles y construcción de un muro de contención que da acceso a la Iglesia Parroquial.

Se advierte que durante el expresado plazo podrán los interesados a que hace referencia el artículo 656 de la referida Ley y por las causas relacionadas en el número 3.º del artículo 669, presentar por escrito las reclamaciones a la Corporación para que las curse al Ilmo. Sr Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Samboal a 21 de febrero de 1955. El Alcalde, *Eladio Andrés.*

728

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Anuncio sobre devolución de fianza

Aprobada por este Ayuntamiento el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de 12 viviendas protegidas para funcionarios en las calles de Segovia y Trozo, de las que ha sido contratista don Guillermo Fernández Pahino y concluído el contrato, a los efectos de devolución, si procede, de la garantía correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se anuncia por el presente la devolución de dicha garantía para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

El Espinar, 23 de febrero de 1955: El Alcalde, *A. Calvo.*

729

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Recibido de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de esta provincia de Segovia el Plan de Ordenación Urbana de esta Ciudad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda examinarse libremente por quien lo considere oportuno y formular las reclamaciones que estimen conveniente a su derecho.

Cantalejo a 21 de febrero de 1955. *El Alcalde.*

731

BARBOLLA

Aprobada por este Ayuntamiento a liquidación del Presupusto ordinario de 1954, queda expuesta al público con los documentos que la integran, en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones que contra la misma puedan presentarse.

Barbolla a 21 de febrero de 1955. El Alcalde, R. Estebaranz.

732

CAMPO DE SAN PEDRO

Recibido de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de esta provincia el Plan de Ordenación de esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Campo de San Pedro, 22 de febrero de 1955.—El Alcalde, Ovidio Merino.

733

Ayuntamiento Nacional de Villar de Sobrepeña

EDICTO

Don Eduardo Martín Merino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento mencionado, hago saber:

Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria del día dos de enero de 1955 y por unanimidad del mismo, se acordó se tramite el expediente con el fin de solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para enajenar una casa de los propios del Ayuntamiento, que en tiempos sirvió de vivienda al practicante y posteriormente a maestros de Instrucción Pública y que actualmente se halla deshabitada y casi en estado ruinoso, procediendo por tal a la venta si se autoriza a ello, con el fin de atender otras necesidades de la localidad de reconocida urgencia, siendo la vivienda de las siguientes características: Sita en el Casco urbano de este pueblo y su calle de Zumaque; linda entrando y derecha, con calle de Zumaque; espalda, cerca de Marcelino Antoranz, e izquierda, Higinio Barrio; consta de corral, piso bajo y alto.

Y con el fin de que sea examinado por cuantos deseen y oir las reclamaciones que sobre el caso se presenten, se expone al público por término de quince días, advirtiéndose que pasados los mismos no se admitirá ninguna.

Villar de Sobrepeña a 17 de febrero de 1955.—El Alcalde, *Eduardo Martín.*

733

VILLAR DE SOBREPEÑA

Se expone al público por espacio de quince días y al objeto de oir reclamaciones, la liquidación del Presupuesto ordinario de 1954, con los documentos que lo integran, encontrándose los mismos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y advirtiéndose que pasados los días hábiles de exposición no se admitirá ninguna reclamación.

Villar de Sobrepeña a 17 de febrero de 1955.—El Alcalde, Eduardo Martín.

760

ALCALDIA DE SEGOVIA

Aprobadas por la Dirección General de Administración Local, las plantillas del personal de este Ayuntamiento, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Segovia a 24 de febrero de 1955. El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola y Palomeque.*

IMPRENTA PROVINCIAL